

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Jaén
Menciones	Mención en Políticas de Empleo, Mención en Asesoría Laboral de Empresa, Mención en Sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Jaén se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para subsanar las discrepancias entre la memoria verificada original y memoria RUCT como consecuencia de erratas y errores de interpretación al introducir en la aplicación RUCT la memoria verificada del título; 3) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar y detallar: a) los requisitos de acceso y criterios de admisión, así como, eliminando todos los enlaces web innecesarios; b) los enlaces a las página web de la Universidad dedicados al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.- Se acepta la actualización del enlace a la página web del centro y los documentos anexados, así como la aclaración sobre la evaluación de las competencias por materia y una tabla de competencias por asignatura.

b) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se acepta la modificación de asignación de horas presenciales y de trabajo autónomo sobre la tutoría del TFG y el tiempo de defensa del mismo y la asignación de horas de actividades formativas en la asignatura Prácticas Externas.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 18/01/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui